



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00444-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

En conocimiento de los interesados la respuesta de la DIAN, mediante la cual autoriza continuar con el respectivo trámite

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se encuentran aprobados los inventarios y avalúos presentados en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2022, para continuar con el respectivo trámite, se dispone:

Con el fin de continuar con el trámite procesal, se DECRETA LA PARTICIÓN en el presente asunto, conforme a lo previsto en el art. 507 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que los apoderados de los herederos reconocidos cuentan con la facultad expresa para realizar el trabajo de partición, se le designa como partidores, se requieren para que presente el trabajo de partición y adjudicación en el término de quince (15) días.

Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 037

HOY: 14 de marzo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP

